



**--- SENTENCIA NÚMERO (544) QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.---**

--- Altamira, Tamaulipas, a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).-----

**--- VISTOS para Sentenciar los autos del expediente número 00860/2024, relativo al JUICIO de DIVORCIO UNILATERAL, promovido por la C. \*\*\*\*\* en contra del C. \*\*\*\*\*.**-----

**----- R E S U L T A N D O ----- PRIMERO.-**

Con escrito presentado en fecha tres (03) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), compareció la C. \*\*\*\*\* , promoviendo JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL, en contra del C. \*\*\*\*\* ; de quien demanda: “I).- *La declaración judicial que decrete la disolución del vínculo matrimonial de forma unilateral.*, II).- *La aceptación, firma y cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la propuesta de convenio que se adjunta al presente libelo*”.-----

**----- SEGUNDO.-**

Por auto de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se admitió a trámite la demanda, ordenándose su radicación y registro en el libro de Gobierno respectivo, asimismo, se ordenó emplazar a la parte demandada. En fecha once (11) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se tuvo a la C. Licenciada Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, dándose por notificada de la radicación del presente juicio., en fecha once (11) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el emplazamiento del C. \*\*\*\*\* , conforme consta en la razón actuarial visible a foja 27 del expediente en que se actúa., en fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se tuvo al C. \*\*\*\*\* , dando contestación a la demanda presentada en su contra, manifestando su conformidad con la disolución del vínculo matrimonial, **de igual manera, refiere oponerse a la propuesta de convenio de su contraria, respecto a las cláusulas que versan sobre el régimen de convivencia entre el**



**progenitor no custodio y la descendiente de iniciales \*\*\*\*\* así como la clausula relativa al otorgamiento de alimentos a favor de la menor \*\*\*\*\* manifestando conformidad a la propuesta de convenio de su contraria, respecto a las clausulas que versan sobre que ambos padres ostentaran la patria potestad de su menor hija \*\*\*\*\* y que la madre de esta, la C. \*\*\*\*\* , ostentara su guarda y custodia, así como también, que dentro de la Sociedad Conyugal establecida, no adquirieron bienes de fortuna., mediante auto dictado en fecha dos (02) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se tuvo por presente a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, desahogando la vista concedida., ahora bien, **consta en autos que, mediante escrito presentado en fecha veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), comparece la C. \*\*\*\*\* , manifestando a esta Autoridad Judicial que, se adhería a la contra propuesta de convenio exhibida por el demandado, respecto a los puntos en los cuales el C. \*\*\*\*\* se oponía, por lo que, mediante acuerdo dictado en fecha dos (02) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la ratificación del escrito de cuenta mencionado, situación que aconteció en fecha cuatro (04) Octubre de dos mil veinticuatro (2024), levantándose la constancia respectiva para tal efecto., por lo que, por así corresponder el estado procesal de los presentes autos, mediante auto dictado en fecha diez (10) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se citó a las partes para oír sentencia en este asunto, a lo cual se procede en este momento al tenor de los siguientes.- - - - -****

**----- C O N S I D E R A N D O: -----**

**- - PRIMERO:-** Este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y en su caso dirimir la controversia sustentada de conformidad en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 172, 173, 182, 184 Fracción I, 185, 192 Fracción VII y 195 Fracción IV del Código de



Procedimientos Civiles, 1, 2, 3 Fracción II, inciso a), 4 Fracción II, 37, 38 Fracción IV y 47 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- La vía elegida por la parte actora para ejercitar su acción, es la correcta, dado que en la especie nos encontramos ante la presencia de la disolución del vínculo matrimonial cuyas cuestiones en atención a lo preceptuado en los numerales 462 Fracción II y 559 de la Ley Procesal Civil en vigor, se deciden en Juicio Ordinario, como acontece en el caso a estudio.-----

- - - **TERCERO:**- La parte actora la C. **\*\*\*\*\***, para hacer prosperar su acción, allegó de su intención los siguientes medios de prueba:

**DOCUMENTALES PUBLICAS**, consistentes en: **1.- ACTA DE MATRIMONIO**, número **\*\*\*\*\***, libro 2, con fecha de registro **\*\*\*\*\***, a nombre de los CC. **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, expedida por el Oficial **\*\*\*\*\*** del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas., **2.- ACTA DE NACIMIENTO**, número **\*\*\*\*\***, libro 6, con fecha de registro nueve (09) de Junio del Dos mil veintiuno (2021), a nombre de la menor de iniciales **\*\*\*\*\*** con fecha de nacimiento cinco (05) e Junio de dos mil veintiuno (2021), expedida por la Oficialía **\*\*\*\*\*** del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas. A las que se les concede valor probatorio en términos de los artículos 392 y 397 del Código Adjetivo Civil del Estado., acreditándose con éstas, la relación de esposos, la procreación de una infante de iniciales **\*\*\*\*\*** dentro del matrimonio., para cumplir lo dispuesto por el artículo 249 del Código Sustantivo Civil, la parte actora, exhibió de su intención propuesta de convenio.-----

----- **CUARTO.**- Por su parte el C. **\*\*\*\*\***, mediante escrito recibido en fecha diecisiete (17) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), comparece al presente Juicio, contestando la demanda presentada en su contra, manifestando su conformidad con la disolución del vínculo matrimonial, **de igual manera, refiere oponerse a la**



propuesta de convenio de su contraria, respecto a las clausulas que versan sobre el régimen de convivencia entre el progenitor no custodio y la descendiente de iniciales \*\*\*\*\* así como la clausula relativa al otorgamiento de alimentos a favor de la menor \*\*\*\*\* manifestando conformidad a la propuesta de convenio de su contraria, respecto a las clausulas que versan sobre que ambos padres ostentaran la patria potestad de su menor hija \*\*\*\*\* y que la madre de esta, la C. \*\*\*\*\*, ostentara su guarda y custodia, así como también, que dentro de la Sociedad Conyugal establecida, no adquirieron bienes de fortuna., **exhibiendo de su intención contra propuesta de convenio, el cual se sujeta en los siguientes términos:**-----

----- **“CLAUSULAS** ----- **PRIMERA.-** Estoy de acuerdo en que ambos comparecientes conservemos la patria potestad de nuestra menor hija \*\*\*\*\* con apellidos \*\*\*\*\* y que la guarda y custodia quede a cargo de la C. \*\*\*\*\*, en el domicilio señalado en su convenio con la modificación de que la menor pueda convivir una semana de forma intercalada con su padre y madre., **SEGUNDA.-** El SUSCRITO PODRE CONVIVIR EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ACTORA DE LA DEMANDA con la única modificación de que propongo sea de forma equitativa una semana de convivencia con la menor para padre y madre., **TERCERO.-** Mi propuesta a proporcionar alimentos a mi menor hija es de \*\*\*\*\* de forma semanal., **CUARTA.-** Respecto del Régimen Conyugal no adquirimos bienes de fortuna por lo cual no es necesario disolver sociedad conyugal., **QUINTA.-** Se comprometen ambos a no molestarse ni durante la tramitación del presente Juicio ni posteriormente., **SEXTA.-** Se comprometen ambas partes a tener una buena comunicación y relación todo ello en beneficio de la menor hija., **SÉPTIMA.-** Los comparecientes se obligarán a comunicar con anticipación en caso de que la menor hija tenga que abandonar el país por vacaciones o acudir a



*algún lugar dentro del país por lo cual deberán de concertar y dar el consentimiento ambos padres, así mismo al momento en que deban de renovarse los pasaportes y visa de la menor.”-----*

- - - Consta en autos que, mediante escrito presentado en fecha veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), comparece la C. **\*\*\*\*\***, manifestando a esta Autoridad Judicial que, **se adhería a la contra propuesta de convenio exhibida por el demandado (transcrita)**, respecto a los puntos en los cuales el C. **\*\*\*\*\*** se oponía, por lo que, mediante acuerdo dictado en fecha dos (02) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la ratificación del escrito de cuenta mencionado, situación que aconteció en fecha cuatro (04) Octubre de dos mil veinticuatro (2024), levantándose la constancia respectiva para tal efecto. - - - - **QUINTA.-**

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, comparece la C. **\*\*\*\*\***, demandando al C. **\*\*\*\*\***, el divorcio incausado, manifestando que es su voluntad querer disolver dicho vínculo matrimonial; y al efecto, tenemos que el artículo 248 del Código Civil reformado, establece: *“El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo”.*, y para cumplir con los extremos de los artículos 112 y 113 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tenemos que del material ofrecido por la actora descrito y valorado en el considerando tercero que antecede, se encuentra debidamente acreditado el vínculo matrimonial que lo une con la demandada, ello con la respectiva acta de matrimonio, así como la procreación de la menor de iniciales **\*\*\*\*\*** y la voluntad de no querer seguir en matrimonio con la sola presentación del escrito relativo; asimismo, **exhibiendo la actora escrito de propuesta de**



**convenio, y el demandado, contra propuesta de convenio, de la cual, la parte actora manifestó adherirse a la misma.** Por lo que analizados y valorados los medios de convicción propuestos por la parte actora, tenemos por cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 249 del Código Civil Reformado, derivado de la propuesta del convenio, con lo que se garantizan las obligaciones derivadas del matrimonio, **y toda vez, que el demandado al contestar la demanda, en cuanto al divorcio manifiesta conformidad, y en relación a la propuesta de convenio de la actora, se inconforma con diversas clausulas (régimen de convivencia y pago de alimentos a favor de su descendiente) exhibiendo para tal efecto contra propuesta de convenio (transcrita) de la cual, la parte actora se adhiere a la misma, ratificando dicha circunstancia ante este Tribunal.,** consecuentemente se concluye, que la parte actora justificó su pretensión del divorcio incausado, en esa tesitura, acorde a lo dispuesto por el numeral 248 del Código Civil vigente en el Estado, **se declara PROCEDENTE el presente Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la C. \*\*\*\*\*,** **en contra del C. \*\*\*\*\*.,** y por ende disuelto el vínculo matrimonial que une a dichas personas, para todos los efectos legales correspondientes, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos de ley, así como se disuelve el régimen de sociedad conyugal que pactaran las partes al contraer matrimonio, sin bienes que liquidar, al no haberse adquirido, según lo expuesto por los propios intervinientes., y si llegaran a aparecer, deberán liquidarse en la vía incidental, previo procedimiento de mediación a que se refiere el artículo 251 del Código Civil de la Entidad.- - - - - **Se aprueban todas y cada una de las clausulas, de la contra propuesta de convenio realizada por el C. \*\*\*\*\* , en su escrito de contestación de demanda, visible a foja 45, del expediente en que se actúa., obligando a los celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.- - - - -**



- - - Por lo anterior y una vez que cause estado esta sentencia o pueda ejecutarse conforme a la ley, con los insertos necesarios y copia certificada del presente fallo, gírese atento oficio al Oficial \*\*\*\*\* del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas para que se realicen las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio número \*\*\*\*\*, libro 2, con fecha de registro \*\*\*\*\*, y expida el acta de divorcio correspondiente.-----

----- En términos del artículo 131, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no ha lugar al pago de costas procesales, en atención a que no se actuó con temeridad o mala fe.----- Por lo expuesto y fundado en los artículos 105, 248, 249, 260 y relativos del Código Civil; 105, 109, 111 al 115, 131, 462, 559, 562, del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse como se:-----

**R E S U E L V E** ----- **PRIMERO:-** La parte actora hizo manifiesta su voluntad de disolver el vínculo matrimonial, en consecuencia.----- **SEGUNDO.-** Se tiene como **PROCEDENTE EL JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL,** promovido por la C. \*\*\*\*\* en contra del C. \*\*\*\*\* , en base a los artículos 248 y 249 del Código Civil de la Entidad.-----

----- **TERCERO.-** En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por ambos contendientes, se disuelve el régimen de Sociedad Conyugal que pactaran las partes al contraer nupcias, sin bienes que liquidar, al no haberse adquirido, según lo expuesto por los propios intervinientes., y si llegaran a aparecer, deberán liquidarse en la vía incidental, previo procedimiento de mediación a que se refiere el artículo 251 del Código Civil de la Entidad.----- **CUARTO.-** Se aprueban todas

y cada una de las clausulas, de la contra propuesta de convenio realizada por el C. \*\*\*\*\* , en su escrito de contestación de demanda,



visible a foja 45, del expediente en que se actúa., obligando a los celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.-----

----- QUINTO.- En su oportunidad, una vez que esta Sentencia cause Estado o se pueda Ejecutar, gírese atento oficio al Oficial \*\*\*\*\* del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas para que se realicen las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio número \*\*\*\*\*, libro 2, con fecha de registro \*\*\*\*\*, y expida el acta de divorcio correspondiente.----- SEXTO.- De conformidad con el artículo 131 del Código procesal Civil de la Entidad, no se hace condenación de gastos y costas, para ninguno de los contendientes, toda vez que no actuaron con dolo o mala fe.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada \*\*\*\*\*, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado \*\*\*\*\*, en Funciones de Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo previsto por los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe., quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve (29) de Mayo de dos mil veinte (2020), y complementarios, emitidos por el consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas., se autoriza, firman electrónicamente y dan fe. **Doy fe.**

LIC. \*\*\*\*\*  
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. \*\*\*\*\*  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**--- ENSEGUIDA SE PUBLICÓ EN LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.---**  
**MSC.**

*Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.*

*El Licenciado MANUEL SARMIENTO CRUZ, Secretario Projectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución NÚMERO (544) QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO dictada el MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024, por la JUEZ LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA, constante de CINCO fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

*representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos  
generales, información que se considera legalmente como  
confidencial, sensible o reservada, por actualizarse lo  
señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

ACTUACIONES

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.  
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.